

Santiago, 22 SEP 2014

VISTOS:

- 1) La información publicada recientemente en diversos medios de prensa locales y extranjeros¹, que da cuenta de la adquisición de la unidad de electrodomésticos de General Electric ("GE") por parte de la empresa sueca Electrolux, por un monto de US \$3.300 millones (la "Operación");
- 2) La Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración publicada por la Fiscalía Nacional Económica ("FNE");
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que Electrolux desarrolla las actividades de fabricación (ensamblado) y/o comercialización de electrodomésticos en Chile tanto a través de la marca homónima como a través otras pertenecientes a su filial nacional Compañía Tecno Industrial ("CTI"), entre las cuales cuentan Fensa, Mademsa y Somela;
- 2) Que, conforme a la información de prensa disponible, dentro del conjunto de activos adquiridos por Electrolux en el contexto de la Operación cuenta una participación 48,4% en la empresa mexicana Mabe, la que también comercializa electrodomésticos en Chile;
- 3) Que, adicionalmente, GE comercializa electrodomésticos en el país bajo la marca del mismo nombre, al menos en los segmentos de refrigeración y máquinas para el lavado y/o secado de ropa;
- 4) Que, si bien se tiene conocimiento de la presencia de otros actores en los distintos segmentos del mercado, la información pública disponible es insuficiente para calcular la participación de aquéllos y de la partes de la Operación en cada uno de éstos, no pudiendo determinarse, consecuentemente, los efectos que la misma reviste para la competencia;
- 5) Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario recabar más antecedentes sobre el particular;

¹ Véase, por ejemplo, la edición de Diario Financiero de 9 de septiembre de 2014, "Electrolux compra el negocio de electrodomésticos de GE por US\$ 3.300 millones". Noticia disponible en: <https://www.df.cl/noticias/empresas/multinacionales/electrolux-compra-el-negocio-de-electrodomesticos-de-ge-por-us-3-300-millones/2014-09-08/173257.html> (última consulta: septiembre 2014).

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F38-2014 FNE

MGB
MGB



Fir fmr
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO